

**COMUNICADO 005.**

**PERSISTEN FALLAS EN LA PLATAFORMA DEL INVIMA QUE AFECTAN GRAVEMENTE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

**Bogotá, febrero 15 de 2022.** Pese a los esfuerzos del equipo tecnológico del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, no hay un horizonte claro para superar esta crítica situación generada por el reciente ataque cibernético a la plataforma de la entidad.

Los usuarios de comercio exterior y los operadores logísticos requieren con urgencia de un plan contingente que permita las operaciones manuales y que ayude a destrabar el innumerable cúmulo de operaciones represadas en puertos, aeropuertos y pasos de frontera. FITAC estará atento a apoyar y replicar la información que de carácter oficial emita la entidad, ya que de ello depende en gran medida la mitigación de riesgos en el sector de comercio exterior y la correcta Planeación de operaciones.

FITAC propone volver a las operaciones manuales del INVIMA tal y como se realizaba hace algunos años; esta es una alternativa viable, inmediata y de fácil implementación a la que los empresarios del sector de logística y comercio exterior así como los funcionarios podrían adaptarse de manera rápida. Los pasos propuestos para realizar el trámite manual serían los siguientes:

**PASO 1. Pago del Servicio:**

- Pagar las solicitudes de Inspección sanitaria en los Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera (PAPF) a través de transferencia electrónica a las cuentas de la entidad.

**PASO 2. Solicitud Número de Radicado.**

- Una vez realizado el pago se deberá entregar en las oficinas físicas del INVIMA el comprobante acompañado de los documentos soporte de la operación solicitada, para que manualmente lo radiquen y le den selectividad (Inspección física o documental).

**PASO 3. Inspección Física o Documental – Entrega del CIS (Certificado de Inspección Sanitaria).**

- El inspector del INVIMA con la totalidad de los documentos soporte verifica legalidad de los documentos, estado de la mercancía, marcas, cantidades, referencias etc. Si tiene problemas, se deberá reportar novedades y queda a la espera del aporte de la prueba requerida. En caso de estar todo en regla, se debe entregar el CIS físicamente al usuario aduanero en un lapso máximo de 24 horas.

Este trámite manual ayudaría a agilizar las operaciones; sin embargo, consideramos imperativo solucionar de manera definitiva esta problemática e iniciar de forma inmediata el diseño y puesta en marcha de los planes de contingencia que permitan minimizar el riesgo de vulnerabilidad a futuro y garantizar la continuidad en los procesos.

**MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA ALFONSO**  
Presidente Ejecutivo